

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES/AS PARA LOS CAMPAMENTOS URBANOS QUE LLEVARA A CABO EL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO EN EL VERANO 2025.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la regulación de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Cantalejo para llevar a cabo contrataciones o nombramientos temporales para el desempeño del puesto de monitor del campamento urbano 2025 que se gestionará desde el Ayuntamiento, a cuyo fin se contratarán los monitores necesarios (atendiendo al número de niños) para la prestación del campamento y que deberán encargarse de los siguientes cometidos:

- Recepción de los niños
- Organizar y dinamizar actividades de tiempo libre educativo, cultural y deportivo.
- Velar por su seguridad y cuidado siendo el responsable del grupo que se le asigne, acompañándolos tanto dentro de las distintas instalaciones (pabellón, piscina y aulas) como fuera de ellas (parques, patios, paseos...)
- Emplear diferentes técnicas, dinámicas, animaciones y recursos siempre con el objetivo final del disfrute de los menores. Encauzar las relaciones que se establezcan entre ellos y solucionar los conflictos que puedan surgir.

SEGUNDA: MODALIDAD DEL CONTRATO

Esta bolsa de empleo surtirá de monitores el campamento urbano que se organice por este Ayuntamiento en el verano 2025, el número de contrataciones dependerá del número de niños apuntados al campamento. Se formalizará un contrato laboral a tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y la retribución a percibir será la establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Cantalejo, encuadrado en el grupo IV.B.

TERCERA: DURACIÓN

La duración del campamento de verano para el año 2025 será del 30 de junio al 29 de agosto, de lunes a viernes.

No obstante, dada la modalidad del contrato, esta duración es indicativa y podrá reducirse de conformidad con el número de inscripciones.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO

Dadas las peculiaridades del puesto de trabajo, la jornada se fijará de lunes a viernes y se prestará según las necesidades apreciadas por el Ayuntamiento, de 08:45 a 14:15 horas.

QUINTA: REQUISITOS Y SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

Los candidatos que opten al siguiente contrato deberán reunir los requisitos exigidos el día que finaliza el plazo de solicitud:

- Tener la nacional española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público
- Ser mayor de 18 años y no superar la edad de jubilación forzosa.



- No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el normal desempeño del trabajo para el servicio que se contrata.
- Certificado acreditativo de no hallarse inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- Poseer la titulación de: Monitor de ocio y tiempo libre, o en una rama de la formación profesional vinculada a los temas de animación juvenil y tiempo libre o un titulado universitario en una carrera de carácter social

Se valorará:

- Experiencia de trabajo como monitores campamentos escolares, de verano, urbanos, etc: hasta **4 puntos**, a razón de 0'02 puntos por día trabajado como monitor en campamentos.
- Cursos relacionados con la actividad a desarrollar hasta **1 punto**, a razón de 0,025 por curso de hasta 30 h y de 0,075 si son de más de 30 h.
- El proyecto de actividades a realizar en el campamento urbano que deberá presentar cada uno de los interesados: hasta **4 puntos**.

En caso de empate se podrán realizar entrevistas personales para dirimir el candidato más óptimo para el puesto convocado.

La pertenencia a esta bolsa no implicará derecho alguno a obtener contrato laboral.

El listado resultante será publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cantalejo y en la sede electrónica el.

Los integrantes de la lista serán contratados o nombrados, según el orden de puntuación, y según vayan surgiendo las necesidades de contratación del personal.

Si un integrante de la lista, ante el llamamiento por necesidad de contratación renunciara a ser contratado, entendiéndose por tal, tanto la formulada expresamente, como la falta de contestación, decaerá en su derecho a continuar formando parte de la lista. En el supuesto de que la renuncia sea por causa justificada a criterio del Ayuntamiento de Cantalejo, mantendrá el puesto establecido en la Bolsa.

Esta bolsa de empleo será utilizada para la presente convocatoria y en sucesivas, en tanto en cuanto no se lleve a cabo por este Ayuntamiento la apertura de un nuevo proceso de selección.

Es obligación del integrante de la bolsa mantener un domicilio, teléfono y un correo electrónico a efectos de notificaciones y mantenerlo permanentemente actualizado.

SEXTA: SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en horas de oficina, en el plazo de 7 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cantalejo y en su sede electrónica.

Junto a la solicitud se presentará:

- Fotocopia del DNI



- Fotocopia de la titulación exigida
- Currículum Vitae
- Proyecto de actividades a realizar en el campamento urbano. **La temática versará sobre las Lagunas de Cantalejo y el medio ambiente**
- Informe de Vida Laboral
- Documentos que acrediten la formación que se quiera valorar
- Certificado acreditativo de no hallarse inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales antes de la firma del contrato, (certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales prevista en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, en la redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio)

SÉPTIMA: ÓRGANO DE SELECCIÓN

La selección y confección de la bolsa de monitores de ocio y tiempo libre se realizará por un órgano de selección compuesto por las siguientes personas:

Presidente: D^a Rosa María de Santos de Diego

Vocal: D^a Alicia Llorente de Frutos

Secretario: D^a María del Carmen Barrio de Diego

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

La realización de esta selección se regirá por lo previsto en estas Bases y en lo que resulte aplicable se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público; el Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones que les sean de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cantalejo a fecha de firma electrónica

La Alcaldesa

Fdo. Ana Rosa Zamorro San Atanasio



MODELO DE SOLICITUD DE MONITORES PARA CAMPAMENTO URBANO EN CANTALEJO 2025

D/D^a _____
MAYOR DE EDAD Y VECINO DE _____ N.I.F.:
_____ CÓDIGO POSTAL: _____
DOMICILIO-CALLE/PLAZA:
_____ NUM _____ PISO
_____ PUERTA _____ TELEFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO:

MANIFIESTA:

- Que se encuentra interesado en prestar los servicios de Monitor de Campamento Urbano, durante el verano 2025.
- Que conoce y acepta en su integridad, las bases redactadas por el Ayuntamiento de Cantalejo para contratar la prestación de dichos servicios, durante el verano 2025.
- Que no se encuentra incurso/a en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración Pública en general, ni con el Ayuntamiento de Cantalejo en particular.

SOLICITA:

- Ser admitido/a al proceso selectivo tramitado por el Ayuntamiento de Cantalejo, para contratar los servicios mencionados y demás previstos en las citadas bases, durante el verano 2025.

En Cantalejo a _____ de _____ de 2025.

Fdo.



